

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**ORDENANZA N° 245-MDC**

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE  
BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES  
Y JARDINES Y SERENAZGO DEL  
AÑO 2017, EN EL DISTRITO DE  
CIENEGUILLA**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 477**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 477

Lima, 15 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre del 2016, el Oficio Nº 001-090-00008665 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 245-MDC de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000465, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2016, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor de 1.96% al mes de agosto de 2016 .

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 226-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza Nº 245-MDC de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**ARTICULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web [www.sat.gov.pe](http://www.sat.gov.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

**ORDENANZA Nº 245-MDC.**

Cieneguilla, 30 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Nº 168-2016-GATR-MDC, del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, sobre el proyecto de Ordenanza que regula las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública que comprende los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el año 2017, en la jurisdicción del distrito de Cieneguilla.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, precisando que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, anota que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1° de enero del ejercicio fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la capital del departamento.

Que, mediante sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, el Tribunal Constitucional, ha determinado las consideraciones que deben ser tomadas en cuenta por toda Municipalidad, para la determinación de los arbitrios municipales en su jurisdicción, determinando que los parámetros objetivos de distribución de costos, serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad de uso de dicho servicio.

Que, la presente Ordenanza debe ser ratificada por el Concejo Metropolitano de Lima, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 1533-MML y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1833-MML y la Ordenanza N° 1969-MML. En ese sentido, esta Municipalidad considera razonable y legal aprobar la presente Ordenanza que dispone únicamente el reajuste de los montos de las tasas para los Arbitrios establecidas en la Ordenanza Municipal N° 226-2015-MDC, que aprobó los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016, la cual fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 416-MML, publicada el 31 de diciembre del 2015.

Que, de lo expuesto se concluye que, la evaluación será de acuerdo a la distinta naturaleza de cada servicio, utilizando en cada caso la opción distributiva de costos más adecuada para conseguir la cuota contributiva ideal; toda vez, que el criterio de razonabilidad determina que, pudiendo existir diversas fórmulas para la distribución del costo total del arbitrio, se debe optar por aquella que logre un mejor equilibrio en la repartición de las cargas económicas.

Que, mediante la presente Ordenanza se establece el régimen tributario aplicable a los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, en la jurisdicción de Cieneguilla, en estricta observancia de los principios constitucionales para la creación de tributos, de acuerdo a los términos y criterios expuestos por el Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9°, en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL AÑO 2017, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA.**

**ARTICULO PRIMERO.- Marco legal aplicable.**

Aplicábase para el ejercicio 2017, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 226-2015-MDC, que aprueba los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416-MML, publicada el 31 de diciembre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- Determinación del costo y las tasas de los Arbitrios Municipales.**

Para el ejercicio 2017 se aplicarán los costos y tasas establecidas para los Arbitrios de Barrido de Calles, recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación del servicio mencionado, señalados en la Ordenanza N° 226-2015-MDC, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al 31 de agosto del 2016, que asciende a 1.96%, aprobado por la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI, publicada el 01 de setiembre del 2016.

**ARTICULO TERCERO.- Aprobación del Informe Técnico.**

Apruébese el Informe Técnico que sustenta el mantenimiento de los costos y las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, compuesto por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- De la vigencia de la Norma.**

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de Enero del 2017, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

**ARTICULO QUINTO.- De su difusión.**

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como a la Secretaría General su difusión y publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)).

**DISPOSICIONES FINALES.**

**PRIMERA.-** ESTABLECER, la vigencia del beneficio de exoneración parcial a los contribuyentes del distrito de Cieneguilla en el servicio de Serenazgo, durante la vigencia de la presente Ordenanza según el siguiente detalle:

|         |      |
|---------|------|
| Zona 01 | 30%. |
| Zona 02 | 20%. |
| Zona 03 | 20%. |
| Zona 04 | 25%. |

**SEGUNDA.-** De acuerdo a la normatividad vigente, el administrado a fin de informarse del texto íntegro de la norma y del Acuerdo ratificatorio respectivo, podrá remitirse a la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**TERCERA.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde

**INFORME TECNICO ARBITRIOS MUNICIPALES 2017**

**ANEXO I**

**INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS 2017**

**1- Aspectos Generales**

La Ley de Tributación Municipal en relación con la aprobación anual de los arbitrios municipales en el artículo 69-B indica que "sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal".

En aplicación de dicha norma; en el mes de Agosto, la comisión evaluadora, encargada de elaborar la ordenanza para aprobar los arbitrios municipales 2017, evaluó los informes presentados por las áreas prestadoras de los servicios públicos como son los de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), así como el servicio de Parques y Jardines. Al respecto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, mediante Memorándum N° 147-2016-MDC-GSCMA, señala que van a usar los mismos recursos señalados en la Ordenanza Municipal N° 226-2015-MDC, que aprueba los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416 MML, publicada el 31 de Diciembre del 2015, informando que se brindara los servicios en las zonas señaladas en los informes técnicos que forman parte de cada una de las ordenanzas citadas y que se encuentran debidamente publicadas en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de Diciembre del 2015, de igual manera la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, señala en el Memorándum N° 192-2016-MDC/GSCCM, que usara los mismos recursos previstos en la Ordenanza N° 226-2015-MDC, brindando el servicio de Serenazgo en las mismas zonas de servicio que se encuentran detalladas y debidamente publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de Diciembre del 2015, asimismo, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2016, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, para el caso de los arbitrios aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 226-2015-MDC, que aprueba los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416 MML, publicada el 31 de Diciembre del 2015.

En ese sentido al haberse evaluado usar los mismos recursos y brindar los servicios señalados y utilizar los mismos recursos del año anterior para seguir brindando los servicios y a lo sumo se deberá incrementar algunos componentes que pueden sufrir cierta variación en el mercado.

La Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima" en su artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores, indica que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud. La Municipalidad Distrital de Cieneguilla cuenta con la Ordenanza Municipal N° 226-2015-MDC, que aprueba los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416 MML, publicada el 31 de Diciembre del 2015.

b) ... inciso b) del artículo 8 de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima fue derogado por el artículo único de la Ordenanza N° 1969, publicada el 21 de julio del 2016.

c) En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI; - Para el presente caso, las tasas serán reajustadas con el IPC que informa el INEI para el mes de Agosto del 2016, por lo que serán reajustadas con un 1.96% las tasas reajustadas según la publicación oficial.

d) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasa que se desean prorrogar o reajustar con el IPC. - La ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 226-2015-MDC, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416 MML publicada el 31 de Diciembre 2015, y el nivel de cumplimiento alcanzado serán presentados en el desarrollo del presente informe.

## 2- Costos aprobados 2016 según Ordenanza N° 226-2015-MDC, y su nivel de cumplimiento

En la información proporcionada por la Subgerencia de Contabilidad con el Informe N° 065-2016-MDC-GAF-SGC y el de la Subgerencia de Personal con el Informe N° 245-2016-MDC-GAF-SGRH y la Subgerencia de Logística Informe N° 707-2016-MDC/GAF-SGL y el Memorando N° 153-2016-MDC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde se presenta la ejecución de montos establecidos en la estructura de costos presentados en función a la Ordenanza N° 226-2015-MDC, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 416, correspondiente a los servicios de Barrido de Calles y a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración de Administración Financiera – SIAF, el mismo que se utiliza como monto referencial del gasto registrado, informando los gastos y costos que serán trasladados al administrado, por lo que los gastos adicionales en que se incurran serán asumidos por la municipalidad; en esta información se muestra la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de gastos; que representa el tipo de gasto, según el elemento consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

La información de ejecución de gastos presentada por la subgerencia de Contabilidad, ha sido validada por la Subgerencia de Personal según el Informe N° 245-2016-MDC-GAF-SGRH (ejecución de costos correspondiente a la Mano de Obra), y por la Subgerencia de Logística con el Informe N° 707-2016-MDC/GAF-SGL (ejecución de costos correspondientes a los bienes y servicios) y validados por el Memorando N° 153-2016-MDC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se observa que, los costos aprobados por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en su oportunidad mediante Ordenanza N° 226-2015-MDC para el presente ejercicio fiscal, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2016 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se muestra en el Cuadro N° 01.

### Costo aprobados 2016 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre del 2016

| Concepto                        | Ordenanza N° 226-2015-MDC (S/) | Ejecutado Ene/ Agos 2016 (S/) | % de Avance   | Proyectado Sept-Dic 2016 (S/) | % Por Ejecutar Sept/ Dic. 2016 | Ene. - Dic.         | Nivel de Cumplimiento (%) |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Barrido de Calles               | 498,319.63                     | 356,508.01                    | 71.54%        | 178,254.05                    | 35.77%                         | 534,762.06          | 107.31%                   |
| Recolección de Residuos Sólidos | 849,286.08                     | 590,466.24                    | 69.53%        | 290,645.82                    | 34.22%                         | 881,112.06          | 103.75%                   |
| Parques y Jardines              | 789,652.80                     | 549,245.12                    | 69.56%        | 274,622.56                    | 34.78%                         | 823,867.68          | 104.33%                   |
| Serenazgo                       | 1,112,866.18                   | 788,732.52                    | 70.87%        | 376,107.31                    | 33.80%                         | 1,164,839.83        | 104.67%                   |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>3,250,124.69</b>            | <b>2,284,951.89</b>           | <b>70.30%</b> | <b>1,119,629.74</b>           | <b>34.45%</b>                  | <b>3,404,581.63</b> | <b>104.75%</b>            |

Costos aprobados mediante Ordenanza N° 226-2015-MDC, ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 416, publicado el 31 de Diciembre del 2015.

### CUADRO 01

Del cuadro presentado "Costos aprobados 2016 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2016", se observa que, los costos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados durante el periodo de Enero - Agosto del presente ejercicio fiscal, van del 69.53% al 71.54% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de agosto ascendente a S/. 2'284,951.89 (Dos millones doscientos ochentaicuatro mil, novecientos cincuenta y ocho con 89/100 soles), monto que representa un valor porcentual de 70.30% de los costos aprobados 2016 ascendente a S/. 3'250,124.69 (Tres millones doscientos cincuenta mil ciento veinticuatro con 69/100 Soles); todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las gerencias prestadoras de los servicios mencionados.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo Septiembre – Diciembre una ejecución de gastos ascendente a S/1'119,629.74 cuyo índice estaría alcanzando el 34.45% de nivel de cumplimiento, lográndose tener una ejecución

anual proyectada con un monto de S/ 3'404,581.63 que estaría representando un índice total de 104.75%; todo ello a razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Barrido, Recolectión, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales, Parques y jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 226-2015-MDC, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con los Acuerdos de Concejo N° 416, publicadas el 31 de Diciembre del 2015.

Los cuadros A1, A2, A3 y A4 muestran la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costo aprobado con la Ordenanzas N° 226-2015-MDC, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416 MML publicada el 31 de Diciembre 2015 presentando su nivel de cumplimiento por cada uno de los servicios brindados.

### Servicio de Barrido de Calles

Este servicio es brindado por administración directa, mediante la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, realizando las actividades de dirección, ejecución, control y supervisión, comprende principalmente la limpieza de calles y sitios públicos en general, a fin de mantener la limpieza y el ornato del distrito. Para cumplir con el Servicio de Barrido, se ha visto conveniente en la actualidad mantener los mismos costos y brindar las mismas prestaciones y servicios de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza N° 226-2015-MDC y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416 MML publicada el 31 de Diciembre 2015 y serán prestados en las zonas de áreas urbanas señaladas en la ordenanza, la misma que se encuentran debidamente publicadas en el diario oficial El Peruano y de manera adicional se encuentra publicada en la página Web de la Municipalidad ([municipieneguilla.gob.pe](http://municipieneguilla.gob.pe)), la misma que señala que el servicio se brindara dividirlo en dos formas, ello de acuerdo a la realidad y/o peculiaridad del distrito:

- Servicio de barrido de calles y avenidas en diferentes áreas urbanas.
- Servicio de papeleo en determinadas calles.

La estructura de costos del arbitrio de Barrido de Calles para el año 2016 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2016 (CUADRO A1) nos muestra:

| Barrido de Calles                 |                               |                              |               |                              |                               |                   |                           |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------------|
| Concepto                          | Ordenanza N° 226-2015-MDC (S) | Ejecutado Ene/ Agos 2016 (S) | % de Avance   | Proyectado Sept-Dic 2016 (S) | % Por Ejecutar Sept/Dic. 2016 | Ene. - Dic.       | Nivel de Cumplimiento (%) |
| Costos Directos                   | 471,177.25                    | 337,120.50                   | 71.55%        | 168,560.25                   | 35.77%                        | 505,680.75        | 107.32%                   |
| Costo de mano de obra             | 430,571.70                    | 303,650.20                   | 70.52%        | 151,825.10                   | 35.26%                        | 455,475.30        | 105.78%                   |
| Costo de materiales, herramientas | 37,605.55                     | 30,970.30                    | 82.36%        | 15,485.15                    | 41.18%                        | 46,455.45         | 123.53%                   |
| Otros costos y gastos variables   | 3,000.00                      | 2,500.00                     | 83.33%        | 1,250.00                     | 41.67%                        | 3,750.00          | 125.00%                   |
| Costos Indirectos                 | 24,614.42                     | 17,501.30                    | 71.10%        | 8,750.65                     | 35.55%                        | 26,251.95         | 106.65%                   |
| Costos Fijos                      | 2,527.96                      | 1,886.21                     | 74.61%        | 943.15                       | 37.31%                        | 2,829.36          | 111.92%                   |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>498,319.63</b>             | <b>356,508.01</b>            | <b>71.54%</b> | <b>178,254.05</b>            | <b>35.77%</b>                 | <b>534,762.06</b> | <b>107.31%</b>            |

### CUADRO A1

Costos Directos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 471,177.25, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 337,120.50 (71.55%), proyectándose para el periodo Set – Dic un gasto ascendente a S/ 168,560.25 (35.77%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 505,680.75 alcanzando un nivel de cumplimiento de 107.32% respecto monto aprobado para el 2016.

La ejecución proyectada de Ene – Dic 2016 del Costo de Mano de Obra a alcanzado un índice de 105.78%, esto obedece a la necesidad frecuente de rotación del personal, utilizando para el servicio a diferentes trabajadores pertenecientes a otro régimen laboral; asimismo, la ejecución parcial del costo del personal contratado (Servicio Terceros) corresponde al cambio de tipo de contratación de algunos trabajadores, ya que estos pasaron a formar parte del personal contratado (CAS).

Por otro lado, se ha alcanzado un índice de 123.53% en la ejecución del Costo de Materiales, observándose como caso aislado que la ejecución anual proyectada correspondiente a Combustible supera al costo aprobado, obedeciendo esto a la necesidad de incrementar la frecuencia de supervisión en dos grupos (un grupo adicional a lo programado en la estructura 2016), para efecto de potencializar la supervisión diaria del servicio de barrido de calles que se viene brindando en las dos formas establecidas, barrido en zonas pavimentadas y el papeleo en zonas no pavimentadas.

Por otro lado, la ejecución anual proyectada en la estructura 2016 de los bienes y servicios correspondientes a Otros Costos y Gastos Variables han alcanzado un índice de 125.00%, observándose aquí un incremento en el servicio de mantenimiento de vehículos, por cuanto los vehículos utilizados en este servicio tienen una antigüedad que supera su depreciación, necesitando realizar frecuentemente mantenimientos y reparaciones fuera de lo previsto.

Costos Indirectos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 24,614.42, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/. 17,501.30 (71.10%), proyectándose para el periodo Set – Dic un gasto ascendente a S/ 8,750.65 (35.55%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 26,251.95 alcanzando un nivel de cumplimiento de 106.65% respecto monto aprobado para el 2016.

Costos Fijos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 2,527.96, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 1,886.21 (74.61%), proyectándose para el periodo Set – Dic un gasto ascendente a S/ 943.15 (37.31%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 2,829.36 alcanzando un nivel de cumplimiento de 111.92% respecto monto aprobado para el 2016.

En resumen, para la operatividad del servicio de Barrido de Calles se disponen del personal, herramientas, uniformes, materiales y equipos, distribuidos en la cantidad necesaria, de acuerdo a la vida útil de los mismos. Este nivel de actividad nos ha representado durante el periodo de enero a agosto del presente ejercicio fiscal, un consumo de costo, ascendente a S/ 356,508.01 monto que representa el 71.54% de los costos aprobados para el ejercicio 2016, quedando pendiente la ejecución proyectada para el periodo Set-Dic por un monto de S/ 178,254.01 que representa un índice de 35.77% del costo total, alcanzándose una ejecución anual proyectada ascendente a S/ 534,762.06 con un nivel de cumplimiento de 107.31%.

#### Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales.

La Municipalidad de Cieneguilla presta el servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales a los predios del distrito de dos maneras: de forma directa a través del personal contratado directamente por la municipalidad y tercerizada a través de la empresa prestadora de Servicios y alquiler de equipos que en forma complementaria, recoge los desmontes que aparecen en diversos lugares del distrito.

De acuerdo a los informes de las áreas prestadoras del servicio, se seguirá usando los recursos previstos en la Ordenanza N° 226-2015-MDC que aprueba este servicio para el ejercicio 2016, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416 MML publicada el 31 de Diciembre 2015. El horario de recolección a través del servicio del personal directamente contratado por la municipalidad, y las rutas de recolección de acuerdo a la distribución en las cuatro zonas que se encuentra distribuida de acuerdo al servicio prestado y en los horarios establecidos por la gerencia de servicios a la ciudad y medio ambiente y que se encuentran debidamente detallada en la Ordenanza N° 226-2015-MDC la misma que se encuentra debidamente publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de Diciembre del 2015, además de disponer su publicación en la página web de la Municipalidad ([municipieneguilla.gob.pe](http://municipieneguilla.gob.pe)), zonas a las que se presta el servicio coberturándose el 100% del área distrital y prestándose el servicio de recolección bajo la modalidad de "recojo directo en el domicilio" para los predios domiciliarios y establecimientos comerciales.

Asimismo, se repasan algunas zonas o puntos críticos, actividad que es realizada por administración directa, con personal, equipos herramientas, vehículos y otros de la Municipalidad. Este servicio permite hacer un repaso de algunas áreas críticas, dado que en el distrito aparecen continuamente acopios clandestinos de material de desmonte y de escombros con malezas, los mismos que al no identificarse su generador, son recogidos por dos camiones de placa EGD - 926 y EGL-966, así como por la nueva unidad adquirida de Placa EGT – 068 y EGT - 019, los mismos que labora en dos turnos diarios, contando cada uno con un chofer y dos ayudantes por turno, servicio que se viene brindando igual que en el ejercicio anterior.

La estructura de costos del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2016 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2016 (CUADRO A2) nos muestra que:

| Recolección de Residuos Sólidos   |                                |                               |             |                               |                               |             |                           |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------|---------------------------|
| Concepto                          | Ordenanza N° 226-2015-MDC (S/) | Ejecutado Ene/ Agos 2016 (S/) | % de Avance | Proyectado Sept-Dic 2016 (S/) | % Por Ejecutar Sept/Dic. 2016 | Ene. - Dic. | Nivel de Cumplimiento (%) |
| Costos Directos                   | 809,396.70                     | 562,725.68                    | 69.52%      | 276,750.54                    | 34.19%                        | 839,476.22  | 103.72%                   |
| Costo de mano de obra             | 277,264.62                     | 186,843.08                    | 67.39%      | 93,421.54                     | 33.69%                        | 280,264.62  | 101.08%                   |
| Costo de materiales, herramientas | 288,948.03                     | 203,532.20                    | 70.44%      | 101,766.10                    | 35.22%                        | 305,298.30  | 105.66%                   |
| Otros costos y gastos variables   | 243,184.05                     | 172,350.40                    | 70.87%      | 81,562.90                     | 33.54%                        | 253,913.30  | 104.41%                   |
| Costos Indirectos                 | 32,978.94                      | 22,987.96                     | 69.70%      | 11,493.98                     | 34.85%                        | 34,481.94   | 104.56%                   |
| Costos Fijos                      | 6,910.44                       | 4,752.60                      | 68.77%      | 2,401.30                      | 34.75%                        | 7,153.90    | 103.52%                   |
| TOTAL                             | 849,286.08                     | 590,466.24                    | 69.53%      | 290,645.82                    | 34.22%                        | 881,112.06  | 103.75%                   |

**Cuadro A2**

Costos Directos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/. 809,396.70, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 562,725.68 (69.52%), proyectándose para el periodo Sept – Dic un gasto ascendente a S/ 276,750.54 (34.19%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 839,476.22 alcanzando un nivel de cumplimiento de 103.72% respecto monto aprobado para el 2016.

La ejecución proyectada de Ene – Dic 2016 del Costo de Mano de Obra, la ejecución de gastos al mes de agosto alcanzo un índice de 67.39% y la proyección de gastos de Sept - Dic alcanzará un índice de 33.69% alcanzado un índice anual proyectado de 101.08%, esto obedece a la necesidad frecuente de rotación del personal, utilizando para el servicio a diferentes trabajadores pertenecientes a otro régimen laboral; asimismo, la ejecución parcial del costo del personal contratado (Servicio Terceros) corresponde al cambio de tipo de contratación de algunos trabajadores, ya que estos pasaron a formar parte del personal contratado (CAS).

Por otro lado, se ha alcanzado un índice de 105.66% en la ejecución del Costo de Materiales, incremento que obedece al manejo razonable de los recursos y en las adquisiciones.

La ejecución para el Combustible, alcanzo una ejecución proyectada a diciembre con un aumento en el consumo para atender en forma diaria la necesidad de recojo de residuos del programa de segregación en la fuente mencionado líneas arriba, realizándose en este caso la actividad de recojo domiciliario con las unidades que han sido asignadas para dicho servicio, programa que ha tenido la aceptación y respuesta positiva de la población hacia el programa, teniendo un grado de aceptabilidad y de material segregado previsto, y considerando que las unidades utilizadas el Camión Compacta Mitsubishi de placa EGD – 926, Camión Compacta de placa EGL 966, Camión Compactador Volvo de placa EGT-068, y Camión Baranda Hyundai de placa EGT - 019 no se abastecen para dicha actividad debido a su capacidad de volumen de carga.

Asimismo, la ejecución de los bienes y servicios correspondientes a Otros Costos y Gastos Variables en la estructura 2016 para el servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios han alcanzado un índice de 104.41%, esto debido a la contratación de servicios de terceros para el brindado del servicio.

Costos Indirectos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 32,978.94, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 22,987.96 (69.70%), proyectándose para el periodo Sept – Dic un gasto ascendente a S/ 11,493.98 (34.85%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 34,481.94 alcanzando un nivel de cumplimiento de 104.56% respecto monto aprobado para el 2016.

Costos Fijos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 6,910.44, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 4,752.60 (68.77%), proyectándose para el periodo Sept – Dic un gasto ascendente a S/ 2,401.30 (34.75%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 7,153.90, alcanzando un nivel de cumplimiento de 103.75% respecto monto aprobado para el 2016.

En resumen, los costos consumidos al mes de Agosto para el desarrollo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanzan un nivel de cumplimiento de 69.53%, representado por un valor nominal ascendente a S/ 590,466.24, siguiendo la misma línea del nivel de cumplimiento, se ha estimado que, para el periodo Septiembre - Diciembre del presente ejercicio fiscal, este servicio consumirá unos costos ascendentes a S/ 290,645.82, monto que representa un valor porcentual de 34.22%, con lo cual se estima un gasto anual proyectado de S/ 881,112.06 (103.75%) respecto a los costos aprobados para el año 2016 los mismos que alcanzan a S/ 849,286.08.

### Servicio de Parques y Jardines

Este servicio de Parques y Jardines Públicos comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines y otras áreas verdes de uso público. Estos servicios abarcan acciones de poda y tala de los árboles en estado de deterioro, riego, corte de césped, corte de cercos, limpieza, eliminación de maleza de las áreas verdes y siembra de macizos, así como la mejora e implementación de las áreas verdes del distrito.

El presente servicio se proporciona por igual en todo el distrito, utilizando los recursos que de acuerdo a lo informado por la gerencia serán los mismos que se encuentran establecidos en la Ordenanza N° 226-2015-MDC y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416 MML publicada el 31 de Diciembre 2015, dando el servicio en las zonas establecidas en la ordenanza y el mantenimiento de las áreas verdes que se encuentran detalladas en el informe técnico que forma parte de la Ordenanza, los mismos que se encuentra debidamente publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2015, además de que, se ha dispuesto la publicación en la página web de la municipalidad ([municipienaguilla.gob.pe](http://municipienaguilla.gob.pe)), lo que implica una atención homogénea para el mantenimiento de las áreas verdes en la jurisdicción de Cieneguilla.

La estructura de costos por el servicio de Parques y Jardines para el año 2016 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2016 (CUADRO A3) nos muestra que:

| Parques y Jardines              |                                |                               |               |                               |                               |                   |                           |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------------|
| Concepto                        | Ordenanza N° 226-2015-MDC (S/) | Ejecutado Ene/ Agos 2016 (S/) | % de Avance   | Proyectado Sept-Dic 2016 (S/) | % Por Ejecutar Sept/Dic. 2016 | Ene. - Dic.       | Nivel de Cumplimiento (%) |
| Costos Directos                 | 750,473.42                     | 517,655.54                    | 68.98%        | 258,827.77                    | 34.49%                        | 776,483.31        | 103.47%                   |
| Costo de mano de obra           | 435,726.12                     | 302,325.20                    | 69.38%        | 151,162.60                    | 34.69%                        | 453,487.80        | 104.08%                   |
| Costo de materiales             | 169,132.04                     | 116,253.50                    | 68.74%        | 58,126.75                     | 34.37%                        | 174,380.25        | 103.10%                   |
| Otros costos y gastos variables | 145,615.26                     | 99,076.84                     | 68.04%        | 49,538.42                     | 34.02%                        | 148,615.26        | 102.06%                   |
| Costos Indirectos               | 32,978.94                      | 26,654.32                     | 80.82%        | 13,327.16                     | 40.41%                        | 39,981.48         | 121.23%                   |
| Costos Fijos                    | 6,200.44                       | 4,935.26                      | 79.60%        | 2,467.63                      | 39.80%                        | 7,402.89          | 119.39%                   |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>789,652.80</b>              | <b>549,245.12</b>             | <b>69.56%</b> | <b>274,622.56</b>             | <b>34.78%</b>                 | <b>823,867.68</b> | <b>104.33%</b>            |

**Cuadro A3**

Costos Directos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/. 750,473.42, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 517,655.54 (68.98%), proyectándose para el periodo Sept – Dic un gasto ascendente a S/ 258,827.77

(34.49%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 776,483.31 alcanzando un nivel de cumplimiento de 103.47% respecto monto aprobado para el 2016.

La ejecución proyectada de Ene – Dic 2016 del Costo de Mano de Obra a alcanzado un índice de 104.08%, esto obedece a la necesidad frecuente de rotación del personal, utilizando para el servicio a diferentes trabajadores pertenecientes a otro régimen laboral; asimismo, la ejecución parcial del costo del personal contratado (Servicio Terceros) corresponde al cambio de tipo de contratación de algunos trabajadores, ya que estos pasaron a formar parte del personal contratado (CAS).

Por otro lado, se ha alcanzado un índice de 103.10% en la ejecución del Costo de Materiales, observándose que dicho incremento obedece a los costos de los combustibles a fin de brindar el servicio contando con cortadoras de césped o grass, motoguadañas, carrito de césped mini tractor modelo 20 HP BRIGGS STRATTON, motosierras, y el alquiler de camión cisterna I adicional de placa XI-2323 y el camión cisterna II de placa XP-1798, así como el camión cisterna propio volvo de placa EGS – 964, que realiza el riego por las áreas verdes del distrito con las que se venía prestando el servicio y que permitan una mayor demanda de viajes y se utilizaba mayor cantidad de recursos.

La ejecución anual proyectada en la estructura 2016 de los bienes y servicios correspondientes a Otros Costos y Gastos Variables han alcanzado un índice de 102.06%, observándose aquí un incremento en el costo por el servicio de riego a través de sistema de puntos de agua de SEDAPAL, ubicados en los parques del distrito. Del mismo modo, esto debido a la contratación de servicios de terceros para el brindado del servicio.

Costos Indirectos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 32,978.94, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 26,654.32 (80.82%), proyectándose para el periodo Sept – Dic un gasto ascendente a S/ 13,327.16 (40.41%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 39,981.48 alcanzando un nivel de cumplimiento de 121.23% respecto al monto aprobado para el 2016.

Costos Fijos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 6,200.44, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 4,935.26 (79.60%), proyectándose para el periodo Sept – Dic un gasto ascendente a S/ 2,467.63 (39.80%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 7,402.89 alcanzando un nivel de cumplimiento de 119.39% respecto monto aprobado para el 2016.

En resumen, las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de Parques y Jardines nos han llevado a consumir durante el periodo enero - agosto unos costos ascendentes a S/ 549,245.12 representado por un nivel de cumplimiento de 69.56% estimándose para los siguientes meses ejecutar el 34.78% (S/ 274,622.56), alcanzando una ejecución anual proyectada ascendente a S/ 823,867.68, logrando un nivel de cumplimiento de 104.33% respecto a los costos aprobados para el año 2016 los mismos que alcanzan a S/ 789,652.80.

### **Servicio de Serenazgo**

**Este servicio comprende el mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia y otras acciones de protección al ciudadano que realiza la Municipalidad.**

El servicio de Serenazgo tiene por finalidad brindar un patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

De una parte, se ejercen actividades de vigilancia disuasivas a través de la presencia física de sus recursos humanos, técnicos y materiales; y de otra se ejercen actividades disuasivas para fomentar el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública, con la finalidad de brindar a los ciudadanos seguridad y una mejor calidad de vida.

Es necesario indicar que el servicio de Serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de un hecho delincencial o de algún otro tipo, tales como robos a domicilio, arrebatos, violencia familiar, emergencias médicas, etc., constituyéndose de esta manera en el auxilio inicial para posteriormente poder solicitar el apoyo de las instituciones que por ley tienen las competencias y facultades para su efectiva atención (PNP, bomberos, etc.), sin que esto signifique que el servicio asuma competencias que no le corresponden.

De acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia prestadora del servicio, se utilizarán los mismos recursos señalados en la Ordenanza N° 226-2015-MDC y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 416 MML publicada el 31 de Diciembre 2015, donde se indican las zonas de prestación del servicio y la distribución de los recursos, que se encuentran detalladas en el Informe Técnico que forma parte de la Ordenanza, la misma que se encuentra publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de Diciembre del 2015, además de la disposición de publicarla en la página web de la municipalidad ([municipieneguilla.gob.pe](http://municipieneguilla.gob.pe)).

La estructura de costos por el servicio de Serenazgo para el año 2016 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2016 (CUADRO A4) nos muestra que:

| Serenazgo                           |                                |                               |               |                               |                               |                     |                           |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Concepto                            | Ordenanza N° 226-2015-MDC (S/) | Ejecutado Ene/ Agos 2016 (S/) | % de Avance   | Proyectado Sept-Dic 2016 (S/) | % Por Ejecutar Sept/Dic. 2016 | Ene. - Dic.         | Nivel de Cumplimiento (%) |
| Costos Directos                     | 1,066,285.42                   | 756,475.27                    | 70.94%        | 359,978.68                    | 33.76%                        | 1,116,453.95        | 104.70%                   |
| Costo de mano de obra               | 819,528.60                     | 575,860.20                    | 70.27%        | 276,171.25                    | 33.70%                        | 852,031.45          | 103.97%                   |
| Costo de materiales                 | 236,325.18                     | 173,320.52                    | 73.34%        | 80,160.15                     | 33.92%                        | 253,480.67          | 107.26%                   |
| Depreciación de maquinaria y equipo | 1,476.66                       | 1,035.80                      | 70.14%        | 517.90                        | 35.07%                        | 1,553.70            | 105.22%                   |
| Otros costos y gastos variables     | 8,954.98                       | 6,258.75                      | 69.89%        | 3,129.38                      | 34.95%                        | 9,388.13            | 104.84%                   |
| Costos Indirectos                   | 39,050.71                      | 26,835.60                     | 68.72%        | 13,417.80                     | 34.36%                        | 40,253.40           | 103.08%                   |
| Costos Fijos                        | 7,530.05                       | 5,421.65                      | 72.00%        | 2,710.83                      | 36.00%                        | 8,132.48            | 108.00%                   |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>1,112,866.18</b>            | <b>788,732.52</b>             | <b>70.87%</b> | <b>376,107.31</b>             | <b>33.80%</b>                 | <b>1,164,839.83</b> | <b>104.67%</b>            |

Cuadro A4

Costos Directos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 1'066,285.42, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 756,475.27 (70.94%), proyectándose para el periodo Sept – Dic un gasto ascendente a S/ 359,978.68 (33.76%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 1'116,453.95 alcanzando un nivel de cumplimiento de 104.70% respecto al monto aprobado para el 2016.

El monto aprobado del Costo de Mano de Obra asciende a S/ 819,528.60, lográndose ejecutar durante el periodo Ene -Agosto un monto de S/ 575,860.20 (70.26%), proyectándose para el periodo Sept - Dic un gasto ascendente a S/276,171.25 (33.70%), índices que permitirán alcanzar una ejecución anual proyectada de S/ 852,031.45 con un índice de 103.97%, como resultado de la ejecución.

Por otro lado, se ha alcanzado un índice de 107.26% en la ejecución del Costo de Materiales, observándose que la ejecución anual proyectada correspondiente a Combustible supera al costo aprobado, obediendo este incremento al mayor consumo de combustible para combatir los actos delincuenciales que se presenta en nuestro distrito; por cuanto la modalidad delictiva con mayor índice es la de vandalismo. Para prevenir este tipo de accionar el servicio de Serenazgo se ha visto precisado a intensificar su patrullaje, redoblando las rondas y suprimiendo las paradas tácticas, para de esta manera prevenir el accionar delictivo complicándole las condiciones que estos buscan para ejecutar sus ilícitos. Esta medida trae como consecuencia el uso de una mayor dotación de combustible para las unidades vehiculares (autos y camionetas) y motocicletas asignadas al servicio, así como un mayor desgaste mecánico por parte de estos medios, lo que es también necesario un mayor gasto en repuestos y accesorios.

Respecto a la ejecución del costo de Depreciación de Maquinaria y Equipos, se ha alcanzado un índice de nivel de cumplimiento de 70.14%, considerándose que no se ha adquirir en el presente ejercicio fiscal mayores vehículos, cuyo costo se traslade a los administrados, cuya programación se verá incluida en la mejora del servicio y en la compra de mayores vehículos adicionales a las camionetas programadas según estructura 2016.

Por otro lado, la ejecución anual proyectada en la estructura 2016 de los bienes y servicios correspondientes a Otros Costos y Gastos Variables han alcanzado un índice de 104.84%, observándose aquí la implementación del gasto por consumo de refrigerios para serenos con la finalidad de brindar al personal beneficios que necesitan en los operativos relámpagos programados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal para su identificación con la institución y a la vez permitan mejorar su bienestar, asimismo por la contratación de servicios de terceros para el brindado del servicio.

Costos Indirectos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 39,050.71, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 26,835.60 (68.72%), proyectándose para el periodo Sept – Dic un gasto ascendente a S/ 13,417.80 (34.36%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 40,253.40 alcanzando un nivel de cumplimiento de 103.08% respecto monto aprobado para el 2016.

Costos Fijos, aprobados para el 2016 alcanzan un monto de S/ 7,530.05, al mes de agosto alcanzaron una ejecución de S/ 5,421.65 (72.00%), proyectándose para el periodo Sept – Dic un gasto ascendente a S/ 2,710.83 (36.00%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 8,132.48 alcanzando un nivel de cumplimiento de 108.00% respecto monto aprobado para el 2016.

En resumen, las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de Serenazgo nos han llevado a consumir durante el periodo enero - agosto unos costos ascendentes a S/ 788,732.52, equivalente al 70.87% en relación a los costos aprobados 2016, del mismo modo considerándose los mismos lineamientos y la misma necesidad de intensificar el servicio durante el periodo Septiembre - Diciembre se estaría proyectando una ejecución de costos por un monto equivalente a S/ 376,107.31 (33.80%), gasto que permitiría la proyección de una ejecución anual de 104.67% con un gasto de S/ 1'164,839.83 en el cumplimiento del servicio de Serenazgo.

### 3- Aprobación de los costos y tasas para el ejercicio fiscal 2017

Por lo expuesto anteriormente, la Municipalidad de Cieneguilla ha previsto reajustar con el IPC al mes de Agosto aprobado mediante Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI, ascendente al 1.96%, el costo de los servicios que fueron

establecidos para el 2016 con la Ordenanza N° 226-2015-MDC, la misma que fue ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 416 MML publicada el 31 de diciembre del 2015.

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA D LIMA": Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta De la ratificación de Ordenanzas que reajustan los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

En aplicación del párrafo anterior, se muestra la determinación de los costos de los Arbitrios 2016 según Ordenanza N° 226-2015-MDC – A.C. N° 416-MML, y los costos a reajustarse para el año 2017, de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Cuadro N° 02 – Costo de los Arbitrios 2016  
Ordenanza N° 226-2015-MDC - A.C. N° 416

| SERVICIO                        | COSTO 2016 (S/)     |
|---------------------------------|---------------------|
| Barrido de Calles               | 498,319.63          |
| Recolección de Residuos Sólidos | 849,286.08          |
| Parques y Jardines              | 789,652.80          |
| Serenazgo                       | 1'112,866.18        |
| <b>Total</b>                    | <b>3,250,124.69</b> |

Cuadro N° 03 – Costo de Arbitrios a reajustar con el IPC de Agosto del 2016

| SERVICIO                        | COSTO 2016 (S/)     | Variación Acumulada IPC Agosto 2016 (%) | COSTO 2017 (S/)     | VARIACIÓN (S/) | VARIACIÓN % |
|---------------------------------|---------------------|---|---------------------|----------------|-------------|
| Barrido de Calles               | 498,319.63          | 1.96%                                   | 508,086.69          | 9,767.06       | 1.96%       |
| Recolección de Residuos Sólidos | 849,286.08          | 1.96%                                   | 865,932.09          | 16,646.01      | 1.96%       |
| Parques y Jardines              | 789,652.80          | 1.96%                                   | 805,129.99          | 15,477.19      | 1.96%       |
| Serenazgo                       | 1,112,866.18        | 1.96%                                   | 1,134,678.36        | 21,812.18      | 1.96%       |
| <b>Total</b>                    | <b>3,250,124.69</b> |   | <b>3,313,827.13</b> |                |             |

Considerando que, al reajustarse los costos, deben también reajustarse para el ejercicio fiscal 2017 las tasas y la estimación de ingresos que fueron aprobados en la Ordenanza N° 226-2015-MDC, los mismos que se presentan en los Anexos II y III

### CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2017

#### Barrido de Calles

| Zona    | Tasa Mensual 2016 por ml uso. (S/) | Tasa Anual 2016 por ml uso. (S/) | IPC Agosto | Tasa Mensual Reajustada por el IPC para el 2017 (S/) | Tasa Anual Reajustada por el IPC para el 2017 (S/) |
|---------|------------------------------------|----------------------------------|------------|--|--|
| Barrido | 0.0950                             | 1.1470                           | 1.96%      | 0.0968   | 1.1694   |
| Papeleo | 0.0600                             | 0.7260                           | 1.96%      | 0.0611   | 0.7402   |

#### RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

| Zona   | Uso                        | Tasa Mensual 2016 por m2 uso. (S/) | Tasa Anual 2016 por m2 uso. (S/) | IPC Agosto | Tasa Mensual Reajustada por el IPC para el 2017 (S/) | Tasa Anual Reajustada por el IPC para el 2017 (S/) |
|--------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------|--|--|
| Zona 1 | 1 Casa Habitación          | 0.0905                             | 1.0865                           | 1.96%      | 0.0922   | 1.1077   |
|        | 2 Comercio, Hospedaje      | 0.0930                             | 1.1136                           | 1.96%      | 0.0948   | 1.1354   |
|        | 3 Oficinas Administrativas | 0.0200                             | 0.2383                           | 1.96%      | 0.0203   | 0.2429   |
|        | 4 Educacional              | 0.0510                             | 0.6107                           | 1.96%      | 0.0519   | 0.6226   |
| Zona 2 | 1 Casa Habitación          | 0.0980                             | 1.1769                           | 1.96%      | 0.0999   | 1.1999   |
|        | 2 Comercio, Hospedaje      | 0.1258                             | 1.5102                           | 1.96%      | 0.1282   | 1.5397   |
|        | 3 Oficinas Administrativas | 0.0332                             | 0.3982                           | 1.96%      | 0.0338   | 0.4060   |
|        | 4 Educacional              | 0.0509                             | 0.6103                           | 1.96%      | 0.0518   | 0.6222   |

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS**

| Zona   |   | Uso                      | Tasa Mensual 2016 por m2 uso. (S/) | Tasa Anual 2016 por m2 uso. (S/) | IPC Agosto | Tasa Mensual Reajustada por el IPC para el 2017 (S/) | Tasa Anual Reajustada por el IPC para el 2017 (S/) |
|--------|---|--------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------|--|--|
| Zona 3 | 1 | Casa Habitación          | 0.1358                             | 1.6302                           | 1.96%      | 0.1384   | 1.6621   |
|        | 2 | Comercio, Hospedaje      | 0.1299                             | 1.5594                           | 1.96%      | 0.1324   | 1.5899   |
|        | 3 | Oficinas Administrativas | 0.0647                             | 0.7770                           | 1.96%      | 0.0659   | 0.7922   |
|        | 4 | Educacional              | 0.0901                             | 1.0807                           | 1.96%      | 0.0918   | 1.1018   |
| Zona 4 | 1 | Casa Habitación          | 0.0754                             | 0.9050                           | 1.96%      | 0.0768   | 0.9227   |
|        | 2 | Comercio, Hospedaje      | 0.0655                             | 0.7864                           | 1.96%      | 0.0667   | 0.8018   |
|        | 3 | Oficinas Administrativas | 0.0653                             | 0.7839                           | 1.96%      | 0.0665   | 0.7992   |
|        | 4 | Educacional              | 0.1218                             | 1.4617                           | 1.96%      | 0.1241   | 1.4903   |

**PARQUES Y JARDINES**

| ZONAS | TASA MENSUAL FRENTE A AREAS VERDES 2016 (S/) | TASA MENSUAL CERCA A AREAS VERDES 2016 (S/) | TASA MENSUAL FRENTE A VIAS CON ARBORIZACION 2016 (S/) | TASA MENSUAL LEJOS DE AREA VERDE 2016 (S/) | IPC AGOSTO | TASA MENSUAL FRENTE A AREAS VERDES AJUSTADO POR IPC PARA EL 2017 (S/) | TASA MENSUAL CERCA A AREAS VERDES AJUSTADO POR IPC PARA EL 2017 (S/) | TASA MENSUAL FRENTE A VIAS CON ARBORIZACION AJUSTADO POR IPC PARA EL 2017 (S/) | TASA MENSUAL LEJOS DE AREA VERDE AJUSTADO POR IPC PARA EL 2017 (S/) |
|-------|--|---|---|--|------------|---|--|--|---|
|       | 11.9420                                      | 9.5530                                      | 7.6960  | 5.3070                                     | 1.96%      | 12.1760   | 9.7402   | 7.8468   | 5.4110  |

**SERENAZGO**

| ZONAS  | USOS  | TASA ANUAL 2016 (S/) | TASA MENSUAL 2016 (S/) | IPC   | TASA ANUAL AJUSTADO POR IPC PARA EL 2017 (S/) | TASA MENSUAL AJUSTADO POR EL IPC PARA EL 2017 (S/) |
|--------|---|----------------------|------------------------|-------|---|--|
| Zona 1 | Casa Habitación   | 53.7800              | 4.4810                 | 1.96% | 54.8340                                       | 4.5688   |
|        | Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines              | 97.7100              | 8.1420                 | 1.96% | 99.6251                                       | 8.3015   |
|        | Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras | 149.8200             | 12.4850                | 1.96% | 152.7564                                      | 12.7297  |
|        | Terrenos Sin Construir  | 34.8700              | 2.9060                 | 1.96% | 35.5534                                       | 2.9629   |
|        | Comercios y Actividades Afines  | 221.9600             | 18.4960                | 1.96% | 226.3104                                      | 18.8585  |
|        | Grifos, Hospedajes, Restaurantes Campestres, Recreación y similares           | 539.3500             | 44.9460                | 1.96% | 549.9212                                      | 45.8269  |
| Zona 2 | Casa Habitación   | 57.0300              | 4.7520                 | 1.96% | 58.1477                                       | 4.8451   |
|        | Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines              | 99.8800              | 8.3230                 | 1.96% | 101.8376                                      | 8.4861   |
|        | Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras | 199.7600             | 16.6460                | 1.96% | 203.6752                                      | 16.9722  |
|        | Terrenos Sin Construir  | 43.2700              | 3.6050                 | 1.96% | 44.1180                                       | 3.6756   |
|        | Comercios y Actividades Afines  | 292.2700             | 24.3560                | 1.96% | 297.9984                                      | 24.8333  |
|        | Grifos, Hospedajes, Restaurantes Campestres, Recreación y similares           | 599.2800             | 49.9400                | 1.96% | 611.0258                                      | 50.9188  |
| Zona 3 | Casa Habitación   | 61.9100              | 5.1580                 | 1.96% | 63.1234                                       | 5.2590   |
|        | Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines              | 139.8300             | 11.6520                | 1.96% | 142.5706                                      | 11.8803  |
|        | Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras | 214.0300             | 17.8350                | 1.96% | 218.2249                                      | 18.1845  |
|        | Terrenos Sin Construir  | 32.4800              | 2.7060                 | 1.96% | 33.1166                                       | 2.7590   |
|        | Comercios y Actividades Afines  | 380.2400             | 31.6860                | 1.96% | 387.6927                                      | 32.3070  |
|        | Grifos, Hospedajes, Restaurantes Campestres, Recreación y similares           | 599.2800             | 49.9400                | 1.96% | 611.0258                                      | 50.9188  |

## SERENA ZGO

| ZONAS  | USOS  | TASA ANUAL 2016 (S/) | TASA MENSUAL 2016 (S/) | IPC   | TASA ANUAL AJUSTADO POR IPC PARA EL 2017 (S/) | TASA MENSUAL AJUSTADO POR EL IPC PARA EL 2017 (S/) |
|--------|---|----------------------|------------------------|-------|---|--|
| Zona 4 | Casa Habitación   | 77.2300              | 6.4350                 | 1.96% | 78.7437                                       | 6.5611   |
|        | Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines              | 115.2500             | 9.6030                 | 1.96% | 117.5089                                      | 9.7912   |
|        | Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras | 166.4700             | 13.8720                | 1.96% | 169.7328                                      | 14.1438  |
|        | Terrenos Sin Construir  | 50.9900              | 4.2480                 | 1.96% | 51.9894                                       | 4.3312   |
|        | Comercios y Actividades Afines  | 421.3700             | 35.1140                | 1.96% | 429.6288                                      | 35.8022  |
|        | Grifos, Hospedajes, Restaurantes Campestres, Recreación y similares           | 757.4900             | 63.1240                | 1.96% | 772.3368                                      | 64.3612  |

## ESTIMACIÓN DE INGRESOS

## ESTIMACION DE INGRESO 2017 - Barrido de Calles

| Zona    | Cantidad de Predios | Frontis en Ml de predios (a) | (S/)<br>Tasa Mensual 2016 por ml uso. (b) | (S/)<br>Tasa Anual 2016 por ml uso. (c) | (S/)<br>Ingreso Anual 2016 (d)=(a) x (c) | IPC Agosto (e) | (S/)<br>Tasa Mensual Reajustada por el IPC para el 2017 (f) | (S/)<br>Tasa Anual Reajustada por el IPC para el 2017 (g) | (S/)<br>Ingreso Projectado 2017 (h)= (a) x (g) |
|---------|---------------------|------------------------------|---|---|--|----------------|---|---|--|
| Barrido | 7,824               | 320,784.00                   | 0.0950                                    | 1.1470                                  | 367,939.25                               | 1.96%          | 0.0968  | 1.1694  | 375,124.80                                     |
| Papeleo | 8,537               | 179,277.00                   | 0.0600                                    | 0.7260                                  | 130,155.10                               | 1.96%          | 0.0611  | 0.7402  | 132,700.83                                     |
| Total   | 16,361              | 500,061.00                   |   |   | 498,094.35                               |                | Total Anual 2017  |   | 507,825.63                                     |
|         |                     |                              |   |   |  |                | Costo 2017  |   | 508,086.69                                     |
|         |                     |                              |   |   |  |                |   |   | 99.9486%                                       |

## ESTIMACION DE INGRESOS 2017 - Recolección de Residuos

| Zona   | Uso                        | Cantidad de Predios (a) | Total Área de uso (b) | (S/)<br>Costo m2 uso x m2 Tasa Mensual 2016 (c) | (S/)<br>Ingreso Mensual (d) | IPC (f) | (S/)<br>Costo m2 uso x m2 Tasa Mensual Ajustada con el IPC para el 2017 (g) | (S/)<br>Ingreso Mensual Projectado 2017 (h)=(b) x (g) | (S/)<br>Total Ingreso por zonas |
|--------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|---------|---|---|---------------------------------|
| Zona 1 | 1 Casa Habitación          | 1,940                   | 219,061.19            | 0.0905  | 19,825.04                   | 1.96%   | 0.0922  | 20,197.44   | 25,062.76                       |
|        | 2 Comercio, Hospedaje      | 157                     | 47,801.27             | 0.0930  | 4,445.52                    | 1.96%   | 0.0948  | 4,531.56  |                                 |
|        | 3 Oficinas Administrativas | 26                      | 7,757.13              | 0.0200  | 155.14                      | 1.96%   | 0.0203  | 157.47  |                                 |
|        | 4 Educacional              | 5                       | 3,396.75              | 0.0510  | 173.23                      | 1.96%   | 0.0519  | 176.29  |                                 |
| Zona 2 | 1 Casa Habitación          | 1,849                   | 152,928.65            | 0.0980  | 14,987.01                   | 1.96%   | 0.0999  | 15,277.57   | 19,422.64                       |
|        | 2 Comercio, Hospedaje      | 323                     | 26,199.76             | 0.1258  | 3,295.93                    | 1.96%   | 0.1282  | 3,358.81  |                                 |
|        | 3 Oficinas Administrativas | 30                      | 4,202.16              | 0.0332  | 139.51                      | 1.96%   | 0.0338  | 142.03  |                                 |
|        | 4 Educacional              | 21                      | 12,436.75             | 0.0509  | 633.03                      | 1.96%   | 0.0518  | 644.22  |                                 |
| Zona 3 | 1 Casa Habitación          | 1,429                   | 60,399.95             | 0.1358  | 8,202.31                    | 1.96%   | 0.1384  | 8,359.35  | 9,616.64                        |
|        | 2 Comercio, Hospedaje      | 123                     | 8,317.47              | 0.1299  | 1,080.44                    | 1.96%   | 0.1324  | 1,101.23  |                                 |
|        | 3 Oficinas Administrativas | 24                      | 1,723.00              | 0.0647  | 111.48                      | 1.96%   | 0.0659  | 113.55  |                                 |
|        | 4 Educacional              | 3                       | 463.00                | 0.0901  | 41.72                       | 1.96%   | 0.0918  | 42.50   |                                 |

| Zona                        |   | Uso                      | Cantidad de Predios (a) | Total Área de uso (b) | (S/)<br>Costo m2 uso Tasa Mensual 2016 (c) | (S/)<br>Ingreso Mensual (d) | IPC (f) | (S/)<br>Costo m2 uso x m2 Tasa Mensual Ajustada con el IPC para el 2017 (g) | (S/)<br>Ingreso Mensual Proyectado 2017 (h)=(b) x (g) | (S/)<br>Total Ingreso por zonas |
|-----------------------------|---|--------------------------|-------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|---------|---|---|---------------------------------|
| Zona 4                      | 1 | Casa Habitación          | 3,137                   | 219,120.40            | 0.0754                                     | 16,521.68                   | 1.96%   | 0.0768  | 16,828.45   | 17,991.98                       |
|                             | 2 | Comercio, Hospedaje      | 86                      | 11,148.04             | 0.0655                                     | 730.20                      | 1.96%   | 0.0667  | 743.57  |                                 |
|                             | 3 | Oficinas Administrativas | 46                      | 5,840.41              | 0.0653                                     | 381.38                      | 1.96%   | 0.0665  | 388.39  |                                 |
|                             | 4 | Educacional              | 4                       | 254.40                | 0.1218                                     | 30.99                       | 1.96%   | 0.1241  | 31.57   |                                 |
| Total Mensual 2017          |   |                          |                         |                       |  |                             |         |   |   | 72,094.02                       |
| Total Anual 2017 (12 meses) |   |                          |                         |                       |  |                             |         |   |   | 865,128.19                      |
| Costo 2017                  |   |                          |                         |                       |  |                             |         |   |   | 865,932.09                      |
|                             |   |                          |                         |                       |  |                             |         |   | %   | 99.9072%                        |

**ESTIMACION DE INGRESOS 2017 - Parques y Jardines**

| UBICACIÓN                      | (S/)<br>TASA DEL ARBITRIO MENSUAL 2016 (a) | PREDIOS (b) | (S/)<br>INGRESO (c) = (a) x (b) | IPC (d) | (S/)<br>TASA MENSUAL DEL ARBITRIO AJUSTADA CON EL IPC (e) | (S/)<br>INGRESOS ESTIMADOS 2017 (f) = (b) x (e) |          |
|--------------------------------|--|-------------|---------------------------------|---------|---|---|----------|
| Frente a Áreas Verdes          | 11.9420                                    | 198         | 2,364.51                        | 1.96%   | 12.1760   | 2,410.84  |          |
| Cerca a Áreas Verdes           | 9.5530                                     | 3,282       | 31,352.94                       | 1.96%   | 9.7402  | 31,967.33                                       |          |
| Frente a Vías con Arborización | 7.6960                                     | 715         | 5,502.64                        | 1.96%   | 7.8468  | 5,610.46  |          |
| Lejos de Áreas Verdes          | 5.3070                                     | 5,008       | 26,577.45                       | 1.96%   | 5.4110  | 27,098.28                                       |          |
| Total Mensual 2017             |  |             |                                 |         |   | 67,086.91                                       |          |
| Total Anual 2017 (12 meses)    |  |             |                                 |         |   | 805,042.92                                      |          |
| COSTO 2017                     |  |             |                                 |         |   | 805,129.99                                      |          |
|                                |  |             |                                 |         |   | %   | 99.9892% |

**ESTIMACION DE INGRESOS 2017 - Serenazgo**

| ZONAS  | USOS  | PREDIOS (a) | (S/)<br>TASA MENSUAL 2016 (b) | (S/)<br>TASA MENSUAL CON DESCUENTO 2016 (*) (c) | (S/)<br>INGRESO (d) = (a) x (c) | IPC (e) | (S/)<br>TASA MENSUAL AJUSTADA CON IPC PARA EL 2017 (f) | (S/)<br>TASA MENSUAL CON DESCUENTO AJUSTADA CON IPC PARA EL 2017 (*) (g) | (S/)<br>ESTIMACION DE INGRESO 2017 (h) = (a) x (g) | (S/)<br>INGRESO POR ZONAS |
|--------|---|-------------|-------------------------------|---|---------------------------------|---------|--|--|--|---------------------------|
| Zona 1 | Casa Habitación   | 3,137       | 4.4810                        | 3.1370  | 9,840.76                        | 1.96%   | 4.5688   | 3.1984   | 10,033.38  | 18,604.45                 |
|        | Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines              | 46          | 8.1420                        | 5.6990  | 262.15                          | 1.96%   | 8.3015   | 5.8107   | 267.29   |                           |
|        | Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras | 4           | 12.4850                       | 8.7400  | 34.96                           | 1.96%   | 12.7297  | 8.9113   | 35.65  |                           |
|        | Terrenos Sin Construir  | 3,394       | 2.9060                        | 2.0340  | 6,903.39                        | 1.96%   | 2.9629   | 2.0738   | 7,038.48   |                           |
|        | Comercios y actividades afines  | 81          | 18.4960                       | 12.9470   | 1,048.70                        | 1.96%   | 18.8585  | 13.2007  | 1,069.26   |                           |
|        | Comercios, Hospedajes, Recreación y similares                                 | 5           | 44.9460                       | 31.4620   | 157.31                          | 1.96%   | 45.8269  | 32.0786  | 160.39   |                           |

## ESTIMACION DE INGRESOS 2017 - Serenazgo

| ZONAS                         | USOS  | PREDIOS<br>(a) | (S/)<br>TASA<br>MENSUAL<br>2016<br>(b) | (S/)<br>TASA<br>MENSUAL<br>CON<br>DESCUENTO<br>2016 (*)<br>(c) | (S/)<br>INGRESO<br>(d) = (a)<br>x (c) | IPC<br>(e) | (S/)<br>TASA<br>MENSUAL<br>AJUSTADA<br>CON IPC<br>PARA<br>EL 2017<br>(f) | (S/)<br>TASA<br>MENSUAL CON<br>DESCUENTO<br>AJUSTADA CON<br>IPC PARA EL<br>2017 (*)<br>(g) | (S/)<br>ESTIMACION<br>DE INGRESO<br>2017<br>(h) = (a) x (g) | (S/)<br>INGRESO<br>POR ZONAS |
|-------------------------------|---|----------------|--|--|---------------------------------------|------------|--|--|---|------------------------------|
| Zona 2                        | Casa Habitación   | 1,429          | 4.7520                                 | 3.8020   | 5,433.05                              | 1.96%      | 4.8451   | 3.8765   | 5,539.52  |                              |
|                               | Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines              | 24             | 8.3230                                 | 6.6580   | 159.79                                | 1.96%      | 8.4861   | 6.7884   | 162.92  |                              |
|                               | Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras | 3              | 16.6460                                | 13.3170  | 39.95                                 | 1.96%      | 16.9722  | 13.5780  | 40.73   |                              |
|                               | Terrenos Sin Construir  | 1,205          | 3.6050                                 | 2.8840   | 3,475.22                              | 1.96%      | 3.6756   | 2.9405   | 3,543.30  |                              |
|                               | Comercios y actividades afines  | 122            | 24.3560                                | 19.4850  | 2,377.17                              | 1.96%      | 24.8333  | 19.8669  | 2,423.76  |                              |
|                               | Comercios, Hospedajes, Recreación y similares                                 | 1              | 49.9400                                | 39.9520  | 39.95                                 | 1.96%      | 50.9188  | 40.7350  | 40.74   | 11,750.97                    |
| Zona 3                        | Casa Habitación   | 1,849          | 5.1580                                 | 4.1260   | 7,628.97                              | 1.96%      | 5.2590   | 4.2068   | 7,778.37  |                              |
|                               | Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines              | 30             | 11.6520                                | 9.3220   | 279.66                                | 1.96%      | 11.8803  | 9.5047   | 285.14  |                              |
|                               | Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras | 21             | 17.8350                                | 14.2680  | 299.62                                | 1.96%      | 18.1845  | 14.5476  | 305.50  |                              |
|                               | Terrenos Sin Construir  | 692            | 2.7060                                 | 2.1650   | 1,498.18                              | 1.96%      | 2.7590   | 2.2074   | 1,527.52  |                              |
|                               | Comercios y actividades afines  | 316            | 31.6860                                | 25.3490  | 8,010.28                              | 1.96%      | 32.3070  | 25.8458  | 8,167.27  |                              |
|                               | Comercios, Hospedajes, Recreación y similares                                 | 7              | 49.9400                                | 39.9520  | 279.66                                | 1.96%      | 50.9188  | 40.7350  | 285.15  | 18,348.95                    |
| Zona 4                        | Casa Habitación   | 1936           | 6.4350                                 | 4.8260   | 9,343.13                              | 1.96%      | 6.5611   | 4.9205   | 9,526.09  |                              |
|                               | Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines              | 26             | 9.6030                                 | 7.2020   | 187.25                                | 1.96%      | 9.7912   | 7.3431   | 190.92  |                              |
|                               | Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras | 9              | 13.8720                                | 10.4040  | 93.63                                 | 1.96%      | 14.1438  | 10.6079  | 95.47   |                              |
|                               | Terrenos Sin Construir  | 1863           | 4.2480                                 | 3.1860   | 5,935.51                              | 1.96%      | 4.3312   | 3.2484   | 6,051.77  |                              |
|                               | Comercios y actividades afines  | 32             | 35.1140                                | 26.3360  | 842.75                                | 1.96%      | 35.8022  | 26.8521  | 859.27  |                              |
|                               | Comercios, Hospedajes, Recreación y similares                                 | 125            | 63.1240                                | 47.3430  | 5,917.87                              | 1.96%      | 64.3612  | 48.2709  | 6,033.86  | 22,757.38                    |
| (*) Zona 01 Descuento del 30% |   |                |  |  |                                       |            |  | TOTAL MENSUAL 2017   |   | 71,461.75                    |
| Zona 02 Descuento del 20%     |   |                |  |  |                                       |            |  | TOTAL ANUAL 2017 (12 MESES)  |   | 857,540.99                   |
| Zona 03 Descuento del 20%     |   |                |  |  |                                       |            |  | COSTO 2017   |   | 1,134,678.36                 |
| Zona 04 Descuento del 25%     |   |                |  |  |                                       |            |  | %  |   | 75.5757%                     |